

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8.483, (V. Y U.), DE 2016, QUE OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, A INTEGRANTES DE LOS CONJUNTOS HABITACIONALES SAN IGNACIO 5 Y SAN IGNACIO 6, DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, EN LA REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA./

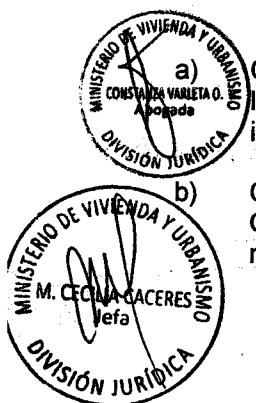
SANTIAGO, 17 MAY 2017 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6307 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 8.483, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2016, que otorga subsidios adicionales del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a integrantes de los conjuntos habitacionales San Ignacio 5 y San Ignacio 6, de la comuna de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y la Antártica Chilena;
- d) El Oficio N° 746, de fecha 12 de abril de 2017, de la Directora del SERVIU Región de Magallanes y la Antártica Chilena, mediante el cual solicita modificar la Resolución Exenta citada en el Visto c) anterior, en el sentido de incrementar el subsidio otorgado, y

CONSIDERANDO:



a) Que, según da cuenta el Oficio citado en el Visto d), los subsidios adicionales otorgados mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), asignan montos aproximados, haciéndose necesario incrementar los montos.

b) Que, mediante el correo electrónico de fecha 25 de abril de 2017, la profesional del equipo de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Magallanes y la Antártica Chilena, rectifica el monto solicitado como incremento en el Oficio citado en el Visto d), por lo que dicto la siguiente

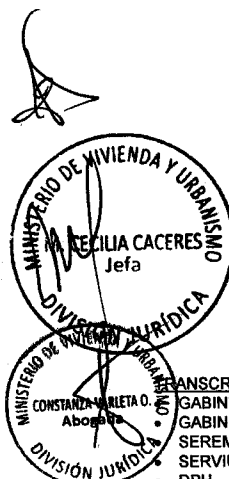
RESOLUCIÓN:

1. Modifícase la Resolución Exenta N° 8.483, (V. y U.), de 2016, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en el resuelvo 1. por la siguiente:

CODIGO PROYECTO	CODIGO GRUPO O INDIVIDUAL	NOMBRE GRUPO O PERSONA	RUT	N° FAMILIAS	MONTO INDIVIDUAL APROXIMADO (UF)	MONTO TOTAL SUBSIDIO ADICIONAL (UF)
133814	95591	La Casa de Mis Sueños	-	69	401	27.669
	-	Angélica Beatriz Cárcamo Mansilla	13.971.389-3	1	401	401
	-	Jaime Alonso Levitureo Rain	17.237.924-9	1	401	401
	-	Paulina Alejandra Mancilla Oyarzo	17.238.393-9	1	461	461
	-	Lorena Soledad Navarro Díaz	14.378.397-9	1	401	401
	-	Evanjelina Soledad Otaróla Bustamante	14.449.452-0	1	401	401
	-	Carolina Andrea Ponce Arriagada	14.078.719-1	1	401	401
	-	Betzabeth Sánchez Bahamonde	15.278.634-4	1	461	461
133816	95231	Magallanes Luchando Por Una Casa	-	95	401	38.095
	-	Ana María Cartes Cárcamo	8.021.759-5	1	461	461
				<b>172</b>	<b>TOTAL</b>	<b>69.152</b>

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 8.483, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2016, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución Exenta.
3. La diferencia de los montos de subsidios, que se generan producto de la modificación hecha mediante el Resuelvo 1. anterior, ascendentes a **180 Unidades de Fomento**, se imputarán a los recursos dispuestos para el año 2017, para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



- TRANSCRIBIR A:
- GABINETE MINISTRA
  - GABINETE SUBSECRETARIO
  - SEREMI REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
  - SERVIU REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
  - DPH
  - DIJUR
  - DINFO
  - DITEC
  - SIAC MINVU
  - OFICINA DE PARTES
  - LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G.



**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO